

H. XVI AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ

COMISIÓN EDILICIA DE NOMENCLATURAS OFICIALES



CNO/015/2019

DICTAMEN

Los suscritos integrantes de la **Comisión de Nomenclaturas Oficiales del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 párrafo segundo, 148 fracción I, XXX 153 fracción II y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; artículos 1, 2, 3, 51 fracción II inciso f), 52 fracción III, 60 fracción III, VI, IX, 63, 66 fracción I, inciso j), de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal de Baja California Sur; 1, 3, 6, 32, 33, 60 inciso e), 145, 157 fracción IX y 167 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de La Paz y demás relativos y aplicables; y numerales 1, 2, 8, 10, 26, 31 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Nomenclaturas, Monumentos y Placas Conmemorativas en el Municipio de La Paz; tenemos a bien someter a la consideración de este H. Ayuntamiento en funciones el presente proyecto de:

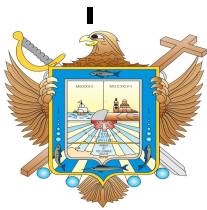
DICTAMEN

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA SE ASIGNE NOMBRE AL FRACCIONAMIENTO BELLA CALIFORNIA (ETAPA) VII, Y BELLA CALIFORNIA (ETAPA) VIII Y NOMENCLATURA DE SUS CALLES, PARA EL DESARROLLO EN COMENTO.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 29 de noviembre de 2019, en Oficinas del primer Regidor M.D. Jorge Pavel Castro Ríos en su calidad de Presidente de la Comisión de Nomenclaturas Oficiales, se recibió **Escritos de fecha 06 de Septiembre del 2019, suscrito por el C. José Víctor Padilla Muñoz**, en su calidad de Director General de Inmobiliaria Fraccionamiento del Sol, S.A. de C.V., mediante el cual **SOLICITA REVISION Y EN SU CASO APROBACION DE LOS PROYECTOS DE NOMBRE AL FRACCIONAMIENTO BELLA CALIFORNIA (ETAPA) VII Y FRACCIONAMIENTO BELLA CALIFORNIA (ETAPA) VIII Y NOMENCLATURA DE SUS CALLES, EN PROPIEDAD DE SU REPRESENTADA.**

Dichos Fraccionamientos se encuentra ubicado en esta ciudad de la paz, Baja California Sur. Identificados Con clave catastral 1-01-333-0118 (etapa VII) al amparo de



H. XVI AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ

COMISIÓN EDILICIA DE NOMENCLATURAS OFICIALES



la escritura No. 51563, volumen 1825, de fecha 09 de octubre del 2015 y 1-01-333-0115 (etapa VIII) al amparo de la escritura No. 48808, volumen 1003, de fecha 17 de enero del 2013, Anexando croquis de Localización del Fraccionamiento Bella California VII y VIII, y Ubicación de las Calles en Mención.

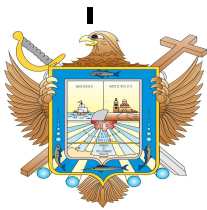
Justificando su solicitud en el nombre de las Calles del Fraccionamiento Bella California VII y VIII nace de la intención de darle un nombre de lenguaje indígena de los grupos étnicos de la entidad, el cual quede grabado en la memoria de los ciudadanos y recuerde sus raíces sudcalifornianas.

Conteniendo su petición propuesta de nomenclaturas para (3) TRES calle interna de dichos Fraccionamientos BELLA CALIFORNIA VII y VIII, enunciando a continuación los nombres de la presente propuesta, consistente en:

FRACCIONAMIENTO	#	NOMBRE DE CALLE:
BELLA CALIFORNIA VII	1.-	AYNU PROLONGACION: PESCADO (PERICÚ)
	2.-	GUAMA PROLONGACION: PROVENIENTE DEL LENGUAJE COCHIMÍ Y SU TRADUCCION AL ESPAÑOL ES "HECHICERO"
BELLA CALIFORNIA VIII	1.-	CHIMBÍ: DE ORIGEN COCHIMÍ Y QUE SU TRADUCCION AL ESPAÑOL LLEVA COMO SIGNIFICADO "GATO MONTÉS"

SEGUNDO.- El día Martes 01 de Octubre del año 2019, en la Sala de Regidores, se llevó acabo **Sesión del Comité Técnico de Nomenclatura de Calles, Monumentos y Placas Conmemorativas para el Municipio de La Paz**, en cuyo marco se presentó la Propuesta Para los proyectos de Fraccionamiento BELLA CALIFORNIA (ETAPA) VII y BELLA CALIFORNIA (ETAPA) VIII y nomenclaturas de sus calles internas.

TERCERO.- que dentro del marco de ésta sesión del Comité Técnico de Nomenclatura de Calles, Monumentos y Placas Conmemorativas para el Municipio de La Paz, **SE APROBO POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES LA PROPUESTA presentada consistente en los proyectos de Fraccionamiento BELLA CALIFORNIA (ETAPA) VII y BELLA CALIFORNIA (ETAPA) VIII y nomenclaturas de sus calles internas**, de conformidad con Acta de la Sesión del Comité en Comento, puesto que se presentaron y cumplieron con los requisitos necesarios establecidos en los artículos 8,



H. XVI AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ

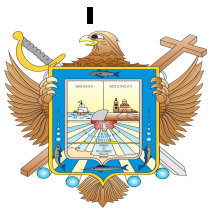
COMISIÓN EDILICIA DE NOMENCLATURAS OFICIALES



26, 27 y 32 del reglamento de Nomenclaturas, Monumentos y Placas Conmemorativas en el Municipio de La Paz.

CUARTO.- En fecha 17 de Enero del 2020, se llevó a cabo Sesión de Trabajo con los integrantes de la Comisión de Nomenclaturas Oficiales del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, a fin de dar atención, analizar y dictaminar el asunto relativo a la propuesta por el Comité Técnico de Nomenclatura de Calles, Monumentos y Placas Conmemorativas para el Municipio de La Paz, consignada en actas del citado Comité, consistente en que se asigne nombre al fraccionamiento Bella California (ETAPA) VII, y Bella California (ETAPA) VIII y Nomenclatura de sus calles internas, ubicado en esta ciudad de La Paz, Baja California Sur, a efecto de presentarlo a la consideración del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, para su acuerdo correspondiente.

Que habiéndose analizado el presente asunto en comento por los integrantes de la COMISION DE NOMENCLATURAS OFICIALES, a la luz de lo que dispone normativamente el reglamento de Nomenclaturas, Monumentos y Placas Conmemorativas en el Municipio de La Paz, en efecto se observa que se cumplió en sus términos con lo que proviene dicho ordenamiento normativo en su numeral 26, al obrar escrito suscrito por parte del desarrollador el C. **Víctor Padilla Muñoz**, en su calidad de Director General de Inmobiliaria Fraccionamiento del Sol, S.A. de C.V., dirigido al Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Nomenclaturas Oficiales de este H. XVI Ayuntamiento de la Paz, conteniendo propuesta de proyectos correspondientes al **Fraccionamiento Bella California ETAPA VII y ETAPA VIII y nomenclatura de sus calles internas**, y satisfacer los requisitos previstos en el numeral 27, explicando y justificando su propuesta y exhibiendo anexo croquis de Localización del Fraccionamiento Bella CALIFORNIA VII, VIII y Plano con proyecto de Nomenclatura de Calles internas. Ahora bien, en revisión realizada a la propuesta se desprende que la nomenclatura propuesta para los citados fraccionamientos concuerdan con un contexto con lenguajes indígenas de la región, que las calles no se encuentran con nomenclaturas actualmente, que no se repiten nombres, cumpliendo así con lo estipulado en los artículos 8, primer párrafo, 32, 38, 39 fracción I Del reglamento de Nomenclatura, monumentos y placas conmemorativas para el Municipio de La Paz. **por ende, se estima es procedente y se propone al Honorable Cabildo de La Paz, aprobar en sus términos el Nombre de los Fraccionamiento Bella California Etapa VII y Etapa VIII y de sus calles internas.**



H. XVI AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ

COMISIÓN EDILICIA DE NOMENCLATURAS OFICIALES



CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de La Paz, está plenamente facultado para conocer y resolver el presunto asunto, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 148 fracción I y XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y el artículo 51 Fracción II inciso f) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur.

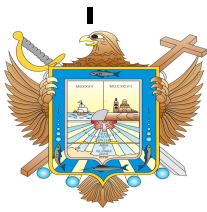
SEGUNDO: El Comité Técnico de Nomenclatura de Calles, Monumentos y Placas Conmemorativas para el Municipio de La Paz, está plenamente facultado para realizar los trabajos de estudio y dictaminación técnica, tal como lo estipula el artículo 10 del Reglamento de Nomenclatura de Calles, Monumentos y Placas Conmemorativas para el Municipio de La Paz.

TERCERO: La Comisión de Nomenclaturas Oficiales, del H. Ayuntamiento de La Paz, está plenamente facultada para ejercer sus atribuciones de estudio, dictaminación y propuesta en lo relativo a asuntos que son de su competencia en lo concerniente a la denominación de fraccionamientos y denominación de vías creadas al interior de fraccionamientos, tal como lo dispone el artículo 167 fracción III y IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de La Paz.

CUARTO: Cabe mencionar las nomenclaturas para ser autorizadas por el H. Ayuntamiento de La Paz, deben concordar con un contexto histórico, cultural o geográfico del Municipio de La Paz, el Estado de Baja California Sur o la República Mexicana, tal y como lo estipula el artículo 32 del Reglamento de Nomenclaturas de Calles, Monumentos y Placas Conmemorativas para el Municipio de La Paz.

QUINTO: De conformidad a lo que viene estableciendo y disponiendo el Reglamento de Nomenclaturas de Calles, Monumentos y Placas Conmemorativas para el Municipio de La Paz, en su numeral 2, **el H. Ayuntamiento de La Paz, es la autoridad competente conforme a reglamento para determinar la asignación y/o cambio de nombre de calles, colonias, fraccionamientos, conjuntos urbanos, parques, y lugares públicos de competencia municipal.**

Por lo anterior expuesto y fundado, tengo a bien someter a consideración del Honorable Cabildo de La Paz, el siguiente:



H. XVI AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ

COMISIÓN EDILICIA DE NOMENCLATURAS OFICIALES



DICTAMEN:

UNICO: MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA SE ASIGNE NOMBRE AL FRACCIONAMIENTO BELLA CALIFORNIA (ETAPA) VII, Y BELLA CALIFORNIA (ETAPA) VIII Y NOMENCLATURA DE SUS CALLES, PARA EL DESARROLLO EN COMENTO.

TRANSITORIOS:

Primero: Se instruye al Secretario General Municipal, para que por su conducto se notifique la determinación adoptada en el presente Dictamen a las Dependencias y Prestadores de Servicios previstos en términos del artículo 43 del Reglamento de Nomenclaturas, Monumentos y Placas conmemorativas en el Municipio de La Paz.

Segundo: Se instruye al Secretario General Municipal, para que por su conducto se solicite la publicación del presente Dictamen en el boletín oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Tercer: De conformidad con los artículos 32 y 130 fracción I y III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, se instruye al C. Presidente Municipal de La Paz, gire sus respetables instrucciones al área municipal que corresponda se notifique la determinación adoptada por el Cabildo del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, relacionado al presente asunto que nos ocupa, al **C. Víctor Padilla Muñoz**, en cumplimiento al derecho de petición ejercido

CUARTO: El Presente Dictamen entrara en vigor al día siguiente de su aprobación.

ATENTAMENTE

LA COMISION DE NOMENCLATURAS OFICIALES

I REGIDOR M.D. JORGE PAVEL CASTRO RIOS
PRESIDENTE

V REGIDOR LIC. JUAN RAMON
DOMINGUEZ LEYVA
PRIMER SECRETARIO

VI REGIDORA PROFA. CECILIA
HIGUERA MURILLO
SEGUNDA SECRETARIA